

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

BOGOTÁ D.C., octubre de 2023

OCI-INFORME-2023-072
TRD 1.15.9 Auditoria Sistema de Riesgos

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. METODOLOGÍA	7
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	8
7. VALIDACIÓN y CONTINGENCIAS	8
8. DEFINICIONES	9
9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA	13
9.1 SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	13
9.1.1 Registros y reportes de seguimientos implementación Política de Administración de Riesgos	15
9.2 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	18
9.2.1 Ejecución de controles y acciones de tratamiento riesgos de gestión y corrupción	18
9.2.2 MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27
10 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN	29
11. FIRMAS	29

AUDITORIA SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS

1. OBJETIVO

Realizar auditoria a la gestión de los riesgos y oportunidades, atendiendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, los lineamientos definidos por los organismos de control en materia de riesgos de proceso, de corrupción y seguridad digital, la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, verificar la efectividad de los controles establecidos en las herramientas para administrar los riesgos y Oportunidades de la entidad.

2. ALCANCE

Realizar auditoria de seguimiento a la gestión de riesgos institucionales y de corrupción de los procesos y proyectos del Ministerio de Minas y Energía, verificando la gestión en el Ministerio respecto de:

1. Seguimiento Implementación Política de administración de riesgos.
 - Informes o documentos de seguimientos implementación de la Política de Administración de Riesgos
2. Seguimiento gestión de riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información y de proyectos (se revisará ejecución y efectividad de controles, acciones de tratamiento y oportunidades identificadas, verificando que estas sean apropiadas y efectivas para tratar los riesgos y se cuente con las respectivas evidencias y/o documentación. También hizo seguimiento a la gestión en caso de haberse presentado la materialización de un riesgo)

Muestra de auditoria: Se realizó la verificación y seguimiento al Mapa de Riesgos y oportunidades del Ministerio de Minas y Energía, en los siguientes procesos de:

- Minería Empresarial – Ejecución
- Asuntos Regulatorios y Empresariales – energías no convencionales y asuntos nucleares- ejecución
- Gestión de Talento Humano

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

- Contratación
- Infraestructura Tecnológica y Soluciones Digitales MINENERGIA
- Servicio al ciudadano
- Gestión Tesorería
- Gestión de presupuesto

La verificación se efectuó identificando un riesgo, control, acción de tratamiento y oportunidades por cada proceso objeto de auditoría.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría fueron el Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Grupos de Trabajo adscritos en cada dependencia y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo Conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoria y Norma Regina Figueroa Moreno, Auditor independiente contratista, quien la realizó.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.*
- Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9., Los jefes de control*

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000 “Gestión del Riesgo”
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP Versión 6 de noviembre de 2022.
- Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR del Ministerio de Minas y Energía”.
- Sistema Integrado de Gestión del ministerio de Minas y Energía – SGC
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015², *Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, indica lo siguiente: “La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)”.*
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. - *Artículo 2.2.23.1., Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Y Artículo, 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.*
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.6.1. *Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.*
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI³

² Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁴. Numeral 1.2.4 Indicadores de Gestión, Productos mínimos: *“Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos. Seguimiento de los indicadores. Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”*⁵
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, 7^a. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión *“(…) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (…)”*. Manual MIPG. Versión agosto de 2018.
- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4, mayo de 2018, DAFP, 5. Construcción de Indicadores.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional Versión 5 marzo de 2023.
- Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, Artículo 156, *Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9° de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así: Artículo 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. (…)”*.
- Programa de Auditoría Interna independiente vigencia 2023.

⁴ Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014, Página 64. *“Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito”*.

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante la revisión y análisis de la información y evidencias remitidas por el área responsable de administrar los riesgos y controles asociados del proceso auditado por la OCI, con el objeto de determinar frente al criterio normativo aplicable, la efectividad de la gestión y eficiencia de los controles y acciones para el tratamiento de los riesgos del mapa de riesgos de la entidad, registrados en la herramienta de seguimiento Excel elaborada y consolidada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con corte a junio 30 y 30 de septiembre de 2023 Carpeta compartida Drive evidencias y SGC .

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁶, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. VALIDACIÓN y CONTINGENCIAS

La información contenida en el presente informe surtió el proceso de validación mediante correo electrónico del día del 25 y 27 de octubre por las áreas organizacionales: Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Tesorería y Grupo de Servicio al Ciudadano y Gestión de la Información. Las demás áreas organizacionales objeto de auditoría y los responsables de los procesos registrados en el mapa de riesgos institucional no presentaron observaciones al informe preliminar de auditoría.

⁶ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Durante el desarrollo de la auditoria no se presentó ninguna contingencia.

8. DEFINICIONES

Conceptos básicos relacionados sobre el tema de riesgos⁷.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo residual: Nivel El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Descripción del riesgo: Se refiere a las características generales o las formas en que se observa o manifiesta el riesgo identificado.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Causa Inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo, o, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

⁷Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6 , noviembre 2022 - DAFP, Pág.g 12-15

Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Causa Raíz (Causa Eficiente o Causa Adecuada)⁸: Es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera. Así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño.

Tolerancia al riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar

Consecuencia: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Nota: Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

⁸Términos similares utilizados por la Contraloría General de la República. En el ámbito de la responsabilidad fiscal se usa el concepto de causa eficiente y a causa adecuada, refiriéndose en términos generales, al hecho generador del daño, es decir, aquel sin el cual el daño no se produciría

Puntos de riesgo: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratóndose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales.

Identificación de áreas de impacto: El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal) y reputacional.

Impacto: Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Nivel de riesgo: Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

Definiciones contenidas en Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000⁹ :

Contexto externo: Ambiente externo en el cual la organización desea lograr sus objetivos.

Contexto Interno: Ambiente interno en el que la organización desea lograr sus objetivos.

Controlar: Medir para mantener y modificar el riesgo.

Efecto: Desviación de algo que se espera, ya sea positivo o negativo

Establecimiento del contexto: Definición de los parámetros internos y externos que han de ser tenidos en cuenta para gestionar el riesgo y establecer el alcance y los criterios del riesgo.

Evento: Cambio de un conjunto particular de circunstancias. Un evento puede tener una o más ocurrencias, y puede tener varias causas y varias consecuencias. Un evento también puede ser algo que no se espera que suceda. Un evento puede ser una fuente de riesgo.

Fuente de riesgo: Elemento que, por si solo o en combinación, tiene el potencial de generar riesgo. ISO 31000: 2018 Capítulos del 0 al 3, definiciones.

Fraude¹⁰: Un acto intencional por una o más personas de entre la administración, los encargados del gobierno corporativo, empleados, o terceros, que implique el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal

Parte interesada: Es la persona que puede afectar, verse afectada o percibir que se ve afectada por una decisión o actividad. El término parte interesada se puede utilizar con una alternativa.

⁹Versión 2009 y 2018 "Gestión del Riesgo".

¹⁰Definiciones - NIA 240. responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros

Tratamiento del riesgo: Proceso para modificar el riesgo.

Oportunidad¹¹: Se entiende como los beneficios o las posibilidades que se presentan como consecuencia de la ocurrencia de un determinado evento, un riesgo, que representa una amenaza, también puede implicar oportunidades, por lo cual, el riesgo es negativo y la oportunidad positiva.

9. DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Solicitud de Información: Mediante Radicados No. 3-2023-026929 y 3-2023-026976 de Fecha: 06-10-2023 y reunión de inicio o de auditoría del día 11 de octubre de 2023, informó a los responsables de los procesos de las áreas seleccionadas como muestra de auditoría, remitir información relacionadas con el seguimiento a la gestión de los riesgos y evidencias que sustentan el reporte de gestión s registrado en la matriz de riesgos, de la ejecución de los controles, acciones de tratamiento y la no materialización de algunos de los riesgos asociados a sus procesos o temáticas.

Revisión información insumo auditoria: La revisión y análisis de la información y evidencias fueron consultadas en la carpeta compartida Drive del SGC y pagina web institucional y las remitidas por el área responsable de administrar los riesgos y controles asociados del proceso auditado, con el objeto de determinar frente al criterio normativo aplicable, la efectividad de la gestión y eficiencia de los controles y acciones para el tratamiento de los riesgos del mapa de riesgos de la entidad, registrados en la herramienta de seguimiento Excel elaborada y consolidada por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional con corte a junio 30, 30 de agosto de 2023 y reporte de las áreas a septiembre 30 de 2023.

9.1 SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Criterio Normativo

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 5, marzo de 2023- DAFP. Implementación de los componentes del Control-Pág. 122 - **Asegurar un ambiente de Control.** “(...) *En primer lugar, una entidad debe asegurar un ambiente*

¹¹Manual de Riesgos y Oportunidades Ministerio de Minas y Energía pág.8. Código.AG-M-03 , del 03-03-2022, versión:V-1

de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. En términos generales, un ambiente de control se garantiza cuando la entidad: (...)•Establece la planeación estratégica, acciones, responsables, metas, tiempos que faciliten el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento. Así mismo a partir de la política de riesgo, establece sistemas de gestión de riesgos y las responsabilidades para controlar riesgos específicos bajo la supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establece los mapas de riesgos en los diferentes niveles. •Define la política de riesgo, y a partir de ella, establece la gestión de riesgos y controles, no solo a la planeación estratégica, sino a los procesos de la entidad, bajo los lineamientos y supervisión de la alta dirección. Con base en esto, establecen los mapas de riesgos en los diferentes niveles. (...)”.

Pág. 124 y 125 -**Asegurar la gestión del riesgo en la entidad.** “(...) Para las entidades que también deben implementar MIPG, la gestión del riesgo se fortalece a partir del desarrollo de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, de conformidad con las siguientes interacciones: **Aspectos a evaluar dentro del Sistema de Control Interno** •Generación de reportes periódicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno acerca del cumplimiento de las metas y los objetivos en relación a la gestión integral del riesgo. •Verificación, en el marco de la política de riesgos institucional, que la identificación y valoración del riesgo de la primera línea sea adecuada frente al logro de objetivos y metas(...)”. Subrayado y negrilla fuera de texto.

- Norma Internacional ISO 31000 Segunda edición 2018-02 numeral 6.7 Pág. 17, “(...) **Registros e informes.**

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Posibilidad de que el seguimiento a la administración/gestión de riesgos y sus resultados no se documente y divulgue al interior y pagina web institucional

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a la documentación y divulgación al interior y pagina web institucional, de los resultados de la administración/gestión de riesgos del MME.

POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

La Política de Administración de Riesgos se encuentra contenida en el capítulo 5 del Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades del Sistema de Gestión de

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

la Calidad del Ministerio de Minas y Energía identificado con Código: AG-M-03 de fecha: 03-03-2022, Versión: 01 y actualizado en Versión: 02 el 06-09-2022 y contiene entre otros: Roles y responsabilidades, línea estratégica MINENERGIA, estrategias de administración del riesgo, contexto estratégico, identificación de los puntos de riesgo, identificación de áreas de impacto, identificación de áreas de factores de riesgo, descripción del riesgo, clasificación del riesgo, valoración del riesgo, evaluación de riesgos. https://www.minenergia.gov.co/documentos/10186/AG-M-03_MANUAL_DE_GESTI%C3%93N_DE_RIESGOS_Y_OPORTUNIDADES_1_6.pdf

En el capítulo 7 del Manual de Gestión de Riesgos y Oportunidades del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, se describen los Lineamientos sobre los riesgos relacionados con la seguridad de la información.

9.1.1 Registros y reportes de seguimientos implementación Política de Administración de Riesgos

Criterio Normativo:

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 5, marzo de 2023- DAFP. Pág. 124 y 125 -**Asegurar la gestión del riesgo en la entidad.** “(...) *Para las entidades que también deben implementar MIPG, la gestión del riesgo se fortalece a partir del desarrollo de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, de conformidad con las siguientes interacciones: **Aspectos a evaluar dentro del Sistema de Control Interno** •Generación de reportes periódicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno acerca del cumplimiento de las metas y los objetivos en relación a la gestión integral del riesgo. •Verificación, en el marco de la política de riesgos institucional, que la identificación y valoración del riesgo de la primera línea sea adecuada frente al logro de objetivos y metas(...)*”. Subrayado y negrilla fuera de texto.
- Norma Internacional ISO 31000 Segunda edición 2018-02 numeral 6.7 Pág. 17, “(...) **Registros e informes** “El proceso de la administración/gestión de riesgos y sus resultados se debieran documentar e informar a través de los mecanismos apropiados. Los registros y reportes pretenden:
 - *comunicar las actividades de la administración/gestión de riesgos y sus resultados a lo largo de la organización;*
 - *ofrecer información para la toma de decisiones;*

- mejorar las actividades de la administración/gestión de riesgos;
- apoyar en la interacción con las partes interesadas, incluyendo a las personas que tienen la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas de las actividades de la administración/gestión de riesgos.

Las decisiones con respecto a la creación, conservación y tratamiento de la información documentada debieran tener en cuenta, pero no limitarse en su uso, la sensibilidad de la información y los contextos interno y externo.

El reporte es una parte integral de la gobernanza de la organización y debiera mejorar la calidad del diálogo con las partes interesadas, y apoyar a la alta dirección y a los órganos de supervisión a cumplir sus responsabilidades. (...)” Subrayado y negrilla fuera de texto.

- Mapa de Riesgos registrado en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía – SGC vigencia 2023.

Verificación OCI: La OCI revisó en el Sistema de Gestión de Calidad SGC, página Web institucional, agenda del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Comité Institucional de Gestión y desempeño, la documentación y divulgación de los resultados del seguimiento a la implementación de la Política de Administración de Riesgos y observando lo siguiente.

Observación:

- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su rol de segunda línea defensa realiza el seguimiento a la implementación de la Política de Administración de Riesgos a través de reportes, documentos o informes de seguimiento que son documentados y socializados en el Sistema de Gestión de Calidad SGC, página Web institucional agenda del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Comité Institucional de Gestión y desempeño.
- La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en la vigencia actual ha elaborado los reportes de seguimiento a la gestión de los riesgos y de corrupción el del primer y segundo trimestre, en el Formato para la Formulación y Tratamientos de Riesgos, código: AG-F-02, de fecha: 3/4/2022, versión: V-1, se

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

encuentra publicado en la página web en: <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/procesos-y-procedimientos/pol%C3%ADticas-y-objetivos-de-calidad/>.

En el Sistema de Gestión de Calidad SGC, se encuentra registrada la matriz de riesgos que contiene el monitoreo a agosto de 2023 de los riesgos de gestión y de corrupción, publicados en https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/la-youts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B1DEC83EC-5EDE-423F-8F9D-536E4A5C04E5%7D&file=Monitoreo_OAPGI_corte_31_08_2023.xlsx&action=default&mobileredirect=true,

- En el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 del 2017, Artículo 2.2.21.1.6., la Oficina de Planeación y Gestión Internacional presenta a la alta Dirección y miembros del comité para la toma de decisiones, el *informe de medición, análisis y evaluación a los mapas de riesgos de gestión y de corrupción del Ministerio de Minas y Energía y el informe Cumplimiento de la Política Administración del Riesgo de acuerdo con la normatividad vigente* (El comité se realizó el 16 de marzo de 2023). Acta de comité publicada en: https://www.minenergia.gov.co/documents/10152/Acta_con_anexos_firmada_-Publicaci%C3%B3n_Definitiva.pdf
- En el citado Comité se presentó el seguimiento para la gestión del riesgo - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información con corte a febrero 28 de 2023 (Oficina de Planeación y Gestión Internacional y Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-Tics). En el Sistema de Gestión de Calidad –SGC, se encuentra registrado Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el respectivo reporte de seguimiento con corte a septiembre 30 de 2023 https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/la-youts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BF00A0F9A-EC3A-4710-9126-FCF5C4530345%7D&file=Plan%20de%20Tratamiento%20de%20Riesgos.xlsx&action=default&mobileredirect=true.
- En la vigencia actual la Oficina de Planeación y Gestión Internacional ha elaborado los reportes de seguimiento registrados el Formato de identificación, tratamiento y seguimiento de oportunidades, identificado con Código: AG-F-08 de fecha: 02-03-2022, Versión: 01, con corte a junio 30 de 2023, el cual contiene las acciones definidas para abordar las oportunidades priorizadas

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

como beneficios o posibilidades que se presentan como consecuencia de la ocurrencia de un determinado evento y/o riesgo, que representa una amenaza u oportunidades En el Sistema de Gestión de Calidad –SGC,. https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?ga=1&id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINE-NERG%202023%2FGesti%C3%B3n%20de%20riesgos%20y%20oportunidades%2FOportunidades%202023

- Registro de reportes remitidos por los líderes del proceso a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional el formato AG-F-08 de manera trimestral, con la actualización de los avances en las acciones definidas para abordar las oportunidades priorizadas. Los reportes del primer y segundo trimestre se encuentran publicados en https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:x/r/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?source=doc=%7BAE128C2C-ECA0-4946-8277-FE1521F87A35%7D&file=Matriz_oportunidades_formulaci%C3%B3n_2023_con%20seguimiento.xlsx&action=default&mobileredirect=true
- Informes de la gestión de riesgo presentado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño <https://www.minenergia.gov.co/es/ministerio/gesti%C3%B3n/procesos-y-procedimientos/comit%C3%A9-institucional-gesti%C3%B3n-desempe%C3%B1o/>

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: *“Posibilidad de que el seguimiento a la administración/gestión de riesgos y sus resultados no se documente y divulgue al interior y pagina web institucional, no se materializo a septiembre 30 de 2023, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.*

9.2 SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

9.2.1 Ejecución de controles y acciones de tratamiento riesgos de gestión y corrupción

Criterio normativo:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

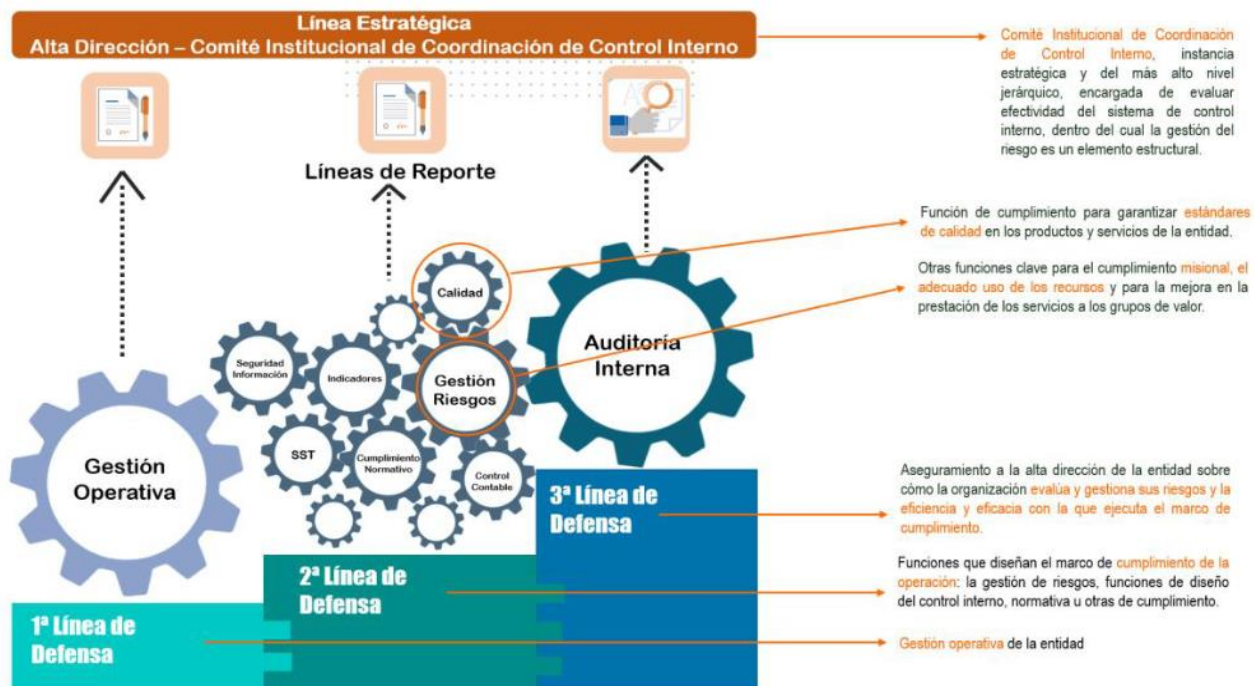
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

- ✓ Artículos 11, Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016 en las obligaciones para el responsable del proceso artículo 11. *Estipula: “AUTOEVALUACIÓN Y AUTOCONTROL. Sin perjuicio de las funciones propias de sus cargos, corresponde a los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, las siguientes responsabilidades, en relación con el Sistema Integral de Administración de Riesgos: a. Participar en la identificación, análisis, valoración, definición de controles y acciones, autoevaluación y autocontrol de los riesgos inherentes a los planes, programas, proyectos, procesos y objetivos institucionales en los que interviene. b. Actualizar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos del área organizacional, de manera cuatrimestral, a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía- SIGME, Módulo Riesgos. c. Aplicar los controles establecidos y las acciones para el manejo de los riesgos de manera adecuada y oportuna”.* Subrayado y negrilla del numeral fuera de texto.
- ✓ Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 6, noviembre 2022, emitida por el DAFP, pág., 45.
 - Numeral 3.2.2, pasos para diseñar un adecuado control, “. (...) 3.2.2 *Valoración de controles: en primer lugar, conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta: (...) □ Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo. (...)* 3.2.2.1 *Estructura para la descripción del control: para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente: Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.*
 - *Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.*
 - *Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.* Subrayado del numeral fuera de texto.
 - Numeral 3.5 pág. 64. Tabla 11. “Figura 20 Operatividad Esquema de líneas de defensa

Figura 20 Operatividad Esquema de líneas de defensa



Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2022.

- ✓ *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Versión 5, marzo de 2023- DAFP. Pag 125 (...) **Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad** El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, valorar los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos. (...). El desarrollo de actividades de control se fortalece a partir de la implementación de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, de conformidad con las siguientes interacciones: Primera y Segunda Línea de Defensa: • Monitoreo a los riesgos acorde con la política de administración de riesgo establecida para la entidad. • Verificación de que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados. • Verificación del diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos estratégicos o institucionales. • Verificación del diseño y ejecución de los controles que mitigan los riesgos de fraude y corrupción.*

Pág. 116. “(...) Primera Línea de Defensa. Responsable de la gestión operacional y se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos

de riesgo y el control sobre una base del día a día. La gestión operacional identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos.

Segunda Línea de Defensa. Asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces. Consolidan y analizan información (Líneas de reporte) sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.

Tercera Línea de Defensa. La conforma la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, quien lleva a cabo una evaluación independiente de la gestión, de forma coordinada con la 2ª Línea de Defensa. Los auditores internos proveen aseguramiento sobre la efectividad de la gestión de riesgos y el control interno, incluyendo la manera en que la primera y segunda línea de defensa alcanzan sus objetivos de gestión de riesgos y control. Subrayado del numeral fuera de texto.

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Posibilidad que no se realice seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a la implementación y actualización de la política de riesgos de la entidad.

Selección de la Muestra: La OCI revisó en el Sistema de Gestión de Calidad SGC, que a agosto de 2023 están registrados en el Mapa de Riesgos de la entidad 82 riesgos de gestión y 20 riesgos de corrupción asociados a los procesos descritos en el mapa de procesos institucional. Se realizó la verificación y seguimiento al Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, en los siguientes procesos:

- Minería Empresarial – Ejecución
- Asuntos Regulatorios y Empresariales – Energías no convencionales y asuntos nucleares- ejecución
- Gestión de Talento Humano
- Contratación
- Infraestructura Tecnológica y Soluciones Digitales Minenergía
- Servicio al ciudadano
- Gestión Tesorería

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

- Gestión de presupuesto

Cabe anotar que la Oficina de Control Interno realiza seguimiento puntual mediante Mesas de Análisis de Riesgos y Controles, en estas se revisa el mapa de riesgos, asociados con procesos y procedimientos de las áreas específicas, verificando la aplicación de controles eficientes y la materialización de los riesgos, que amenazan el logro de los objetivos institucionales. Se encuentran publicadas en: O:\1500.63 ALERTA, ASESORIA, MESA & PROPUESTA\1500.63 - MESAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES

Verificación OCI:

La revisión se efectuó, seleccionando aleatoriamente un riesgo, control, y acción de tratamiento por cada proceso objeto de auditoría, verificando la ejecución y efectividad de controles y acciones de tratamiento, revisando que sean apropiadas y efectivas para tratar los riesgos y se cuente con las respectivas evidencias y/o documentación que respaldan la gestión de los riesgos identificados en concordancia con la descripción del riesgo y el objetivo del control y acción de tratamiento. A continuación, se muestran los resultados obtenidos

9.2.1.1 Riesgos de Gestión y de Corrupción

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de evaluar los riesgos de gestión seleccionados, revisando la efectividad de los controles y que las respectivas evidencias y/o documentación que respaldan la gestión de los riesgos identificados en concordancia con la descripción del riesgo y el objetivo del control y acción de tratamiento.

En la columna *comentario OCI* se registran las observaciones y recomendaciones realizadas a la gestión de los riesgos.

Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas a la gestión de los riesgos obtenidos de los procesos de las áreas seleccionadas en la muestra de auditoría y que están consignados en la columna *comentario OCI*, de los cuadros Riesgos de Corrupción y Riesgos de Gestión a continuación, se presentan las observaciones generales y recomendaciones que deben tener en cuenta todas las áreas organizacionales del Ministerio.

Observaciones Generales para todas las áreas Organizacionales

- En el detalle de avance de la gestión de los riesgos registrado en la matriz de riesgos de algunas áreas organizacionales no evidencian de manera clara la descripción de la ejecución y resultados de la acción de tratamiento, esta debe guardar concordancia con la descripción del riesgo y el objetivo del control y lo requerido para mitigar el riesgo. Es decir, si está operando tal como fue diseñado.
- Las áreas organizacionales en su mayoría en la descripción del control y la acción de tratamiento registrados en la matriz de riesgo no describen en su totalidad el número de controles y acciones implementados y si de manera definitiva son los que permiten cumplir con el objetivo del control y lo requerido para mitigar el riesgo. Es decir, si está operando tal como fue diseñado.
- En la descripción del control y específicamente en la acción de tratamiento definida para gestionar el riesgo, no se especifica si se aplica de forma completa o solo un porcentaje, por eso es importante la manera en que se va a ejecutar y que está documentada y actualizada (acción de tratamiento).
- En la descripción del control y específicamente en la acción de tratamiento definida para gestionar el riesgo, no se define y documenta la frecuencia de ejecución del control del riesgo, es decir, se debe definir la frecuencia con que este se aplica.

Recomendaciones Generales para todas las áreas organizacionales:

- ✓ Las áreas organizacionales en los reportes seguimientos realizados a la gestión del riesgo deben incluir en el detalle de avance registrado en la matriz

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

del mapa de riesgos de gestión y de corrupción, la descripción de la documentación de la evidencia de ejecución del control. Lo anterior permite demostrar la efectividad del control en términos del objetivo de la acción de tratamiento y el propósito del control y permitirá evaluar con mayor claridad debilidades o ineficiencias en el control y realizar los respectivos ajustes.

- ✓ Verificar si la descripción del control y la acción de tratamiento registrados en la matriz de riesgo corresponden al número de controles y acciones implementados y si de manera definitiva son los que permiten cumplir con el objetivo del control y lo requerido para mitigar el riesgo. Es decir, si está operando tal como fue diseñado.
- ✓ Definir y documentar si el control definido para gestionar el riesgo se aplica de forma completa o solo un porcentaje, por eso es importante la manera en que se va a ejecutar debe estar documentada y actualizada (acción de tratamiento).
- ✓ En la descripción del control y específicamente en la acción de tratamiento definida para gestionar el riesgo, registrar y documentar la frecuencia de ejecución del control del riesgo, es decir, se debe definir la frecuencia con que este se aplica.
- ✓ La Oficina de Planeación y Gestión Internacional como líder del proceso de Administración del Riesgo y rol de segunda línea de defensa en el Ministerio de Minas y Energía, en lo que refiere a la supervisión y monitoreo y consolidación de seguimiento en la matriz de riesgos y cargue de evidencias en la carpeta DRIVE SGC, debe tener en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas en el presente informe, con el fin de fortalecer el seguimiento a la gestión del riesgo.

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: *“Posibilidad que no se realice seguimiento a la efectividad y ejecución del control y acciones de tratamiento del riesgo identificado”*, no se materializó a septiembre 30 de 2023, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.

9.2.2 MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Posibilidad que no se realice seguimiento a la efectividad y ejecución del control del riesgo identificados en el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información

Control Identificado por la Oficina de Control Interno: Realizar seguimiento a la implementación de control del riesgo identificados en el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información

Selección de la Muestra: La OCI revisó en el Sistema de Gestión de Calidad SGC del Ministerio de Minas y Energía, a septiembre de 2023 están registrados en el Mapa de Riesgos del Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información 11 riesgos. Se realizó la verificación y seguimiento al Mapa de Riesgos del Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información de Ministerio de Minas y Energía, de manera aleatoria a los riesgos 15, 17, 20 y 21 y a sus respectivos controles.

Verificación OCI: La revisión se efectuó, en mesa de trabajo realizada el día 23 de octubre de 2023 y evidencias presentadas y remitidas en correo electrónico de la misma fecha, por parte del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) verificando la ejecución y efectividad de controles y acciones de tratamiento, registradas en el Mapa de Riesgos del Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información de Ministerio de Minas y Energía,

A continuación, se muestran los resultados obtenidos para los riesgos 15, 17, 20 y 21 y a sus respectivos controles, revisando que estos sean apropiados y efectivos para tratar los riesgos y se cuente con las respectivas evidencias y/o documentación que respaldan la gestión de los riesgos identificados en concordancia con la descripción del riesgo y el objetivo del control y acción de tratamiento.

tratamiento en concordancia con la descripción del riesgo y el objetivo del control y evidencia la no materialización del respectivo riesgo.

Los resultados de la verificación indican, que el riesgo identificado por la Oficina de Control Interno: “Posibilidad que no se realice seguimiento a la efectividad y ejecución del control del riesgo identificados en el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad de la Información”, no se materializo a septiembre 30 de 2023, ubicando el riesgo en un nivel **Bajo** permitiendo determinar que el control fue **Eficiente** y la gestión es **Efectiva**.

10 VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

El resultado de las diferentes variables analizadas se muestra a continuación:

ITEM	VARIABLES	CONTROL	VALORACION MATERIALIZACION RIESGO	GESTION
9,1	SEGUIMIENTO IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9,2	SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN, Y DE CORRUPCIÓN			
9.2.1	EJECUCION DE CONTROLES RIESGOS DE GESTION Y DE CORRUPCIÓN	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA
9.2.2	SEGUIMIENTO GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	EFICIENTE	BAJO	EFFECTIVA

Lo anterior es el resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno variables analizadas a las cuales se les determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada.

11. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Auditor Contratista Oficina de Control Interno

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180